



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 681..... Fecha: 10 ENE 2017

Resolución Gerencial Regional N° 037 2017- Gobierno Regional del Callao - GRECYD

Callao, 10 ENE 2017

VISTOS:

El recurso de apelación interpuesto por **SILVIA TECSI ZUÑIGA**, contra la **Resolución Directoral Regional N° 1928 de fecha 24 de Mayo de 2012**, el cual se elevó al superior jerárquico con el **Oficio N° 5561-2016- DREC-OAL**;

Que, según se aprecia de la copia del Acta de Notificación (véase folio 38) de la Oficina de Tramite Documentario de la Dirección Regional de Educación del Callao, se evidencia la constancia de notificación a la administrada, la Resolución Directoral Regional N° 1928 con fecha **20 de febrero de 2013**, y **que habiendo interpuesto su recurso de apelación con fecha 07 de octubre del 2016** se encuentra, fuera del plazo previsto por el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que prescribe que: *"El término para la interposición de los recursos impugnativos es de quince (15) días perentorios"*; razón por la que la impugnación no debe ser admitida a trámite, ni analizada por el fondo;

Que, es de aplicación, en este caso, la prescripción contenida en el numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según la cual: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*; por cuya deberá desestimarse el recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el literal "d" del artículo 21 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de 29 de abril del 2009, y sus modificatorias; y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por **SILVIA TECSI ZUÑIGA**, contra la Resolución Directoral N° 1928 de fecha 24 de Mayo de 2012, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar con la presente Resolución a **SILVIA TECSI ZUÑIGA**, así como al Director de la Dirección Regional de Educación del Callao, de conformidad con lo establecido por los numerales 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. MARIA PAULA RAMOS MORENO
Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte